



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC 82

VISTO:

La necesidad de resguardar la integridad y conservación de los bienes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para garantizar el resguardo de valor de los mismos y la RD-2025-444-E-UNC-DEC#FCC donde se autoriza el rubro Primas y Gastos de Seguros para el tercer trimestre 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que determinados equipos informáticos serán utilizadas en el domicilio particular de los estudiantes por lo que deben salir de las instalaciones de la Facultad;

Que se hace necesario contratar un seguro para los bienes de la FCC según listado que consta en la Póliza desde 01 de agosto y hasta el 31 agosto de 2025;

Que en razón del monto, la presente contratación encuadra en la modalidad compra por caja chica (Hasta 20 Módulos) y queda excluida de los procedimientos establecidos en la Ord. HCS N° 4/2025, conforme artículo 5 del Anexo I de dicha Ordenanza.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Contribución Gobierno de la FCC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Póliza de seguro N° 01-03-15-30007991 y 03-15-30008003, con vigencia hasta el 31 agosto de 2025, contratada a la firma San Cristóbal S.M.S.G., CUIT 34-50004533-9, por un monto total de prima inicial pesos doscientos setenta y siete mil novecientos veinte siete (\$277.927.-) pagadero en una cuota.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación aprobada en la presente a la Fuente: Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión

Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.